



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

PROY N°	01920
FECHA	25 10 2023



00001906

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 30 OCT. 2023

Visto el INFORME N° 025-2023- DRE.P-UGEL.T-AEBYTP/EE, presentado por la especialista de Educación Básica Especial e Inclusión Educativa en el marco de una educación para todos con enfoque inclusivo y enfoque de derechos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 011-2012-ED, Art. 74 señala que "La Educación Básica Especial (EBE) es la modalidad que atiende, con enfoque inclusivo, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad talento y superdotación",

Que, asimismo, en el Art. 84 del mismo, se establece en el literal "d" que "El Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) forma parte de los Centros de Educación Básica Especial. Está conformado por personal profesional docente sin aula a cargo y profesional no docente especializado o capacitado para brindar apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico Productiva, así como a los padres de familia o tutores. Cuenta con el equipamiento y los materiales específicos de los centros de recursos de atención a las necesidades educativas especiales. El SAANEE, es responsable de asesorar y capacitar permanentemente a profesionales docentes y no docentes de las instituciones educativas inclusivas, fundamentalmente en aspectos relacionados con adaptaciones de acceso y curriculares, evaluación y trabajo con la familia y la comunidad. Además, realiza actividades de prevención, detección y atención temprana a la discapacidad; promueve la movilización, sensibilización, universalización e inclusión educativa, y organiza redes de apoyo, en convenio con diferentes instituciones".

Que en decreto supremo 007-2021-MINEDU en las disposiciones complementarias transitorias (...) "Segunda. - FUNCIONAMIENTO TRANSITORIO DEL SAANEE, Los SAANEE forman parte de los Centros de Educación Básica Especial y continúan en funcionamiento hasta su absorción por el SAE externo del ámbito de su jurisdicción, sin que ello impida el fortalecimiento y mejora del servicio SAANEE. Están conformados por personal profesional docente sin aula a cargo y profesional no docente especializado o capacitado para brindar apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, así como a los padres de familia o tutores. Cuenta con el equipamiento y los materiales específicos de los centros de recursos de atención a las necesidades educativas especiales. Los SAANEE mantienen la responsabilidad de asesorar y capacitar permanentemente a profesionales docentes y no docentes de las instituciones educativas inclusivas, fundamentalmente en aspectos relacionados con adaptaciones de acceso y curriculares, evaluación y trabajo con la familia y la comunidad. Además, realiza actividades de prevención, detección y atención temprana a la discapacidad; promueve la movilización, sensibilización, universalización e inclusión educativa, y organiza redes de apoyo, en convenio con diferentes instituciones.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



00001908

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 30 OCT. 2023

Que, la Directiva N°076-2006-VMGP/DINEBE, en su numeral 6.7.2 establece que el SAANEE está integrado por el Coordinador y un equipo interdisciplinario conformado por docentes especialistas en Educación Especial y con experiencia en educación inclusiva: Docente especialista en discapacidad intelectual, Docente especialista en discapacidad auditiva, Docente especialista en discapacidad visual, Docente con experiencia en autismo, Docente con experiencia en Terapia de Lenguaje y Docente con experiencia en ETP. Además, conforman el los profesionales no docentes con experiencia en educación inclusiva: Psicólogo educacional, Psicólogo (docente) con experiencia en talento o superdotación, Especialista en ocupacional, Especialista en terapia de lenguaje y Trabajador social.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 011-2012.ED, y su modificatoria DS 007-2021-MINEDU, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014 PCM, Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014 MIMP Ley 30797 Ley que promueve la inclusión;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer la conformación del Equipo del Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las necesidades Educativas Especiales (SAANEE), del CEBE San Juan Bosco, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, cuya vigencia es a partir del 27 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023, el mismo que estará constituido por el siguiente personal profesional:

Table with 3 columns: Apellidos y nombres, DNI, Cargo. Row 1: 01, Juana Enilda Carrillo Feijoó, 00242012, Coordinadora

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, en la forma y modo que señala la ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Handwritten signature of Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la UGEL de Talara